



Boletín Informativo #041

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N°: 0125/2007

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO DE 2007

VISTO el Expediente N° 11/059/2006 del Area Transdepartamental de Crítica de Arte; y

CONSIDERANDO

Que en dichos actuados obran constancias suficientes de inasistencias reiteradas de la Agente Taborda, Viviana Andrea, DNI 22.241.680; perteneciente al Area Transdepartamental de Crítica de Arte;

Que dicha conducta se encuadra en lo establecido en la Resolución IUNA 530/2000 Anexo II Artículo 13) inciso b), causal para imponer la pena de cesantía establecida en el Artículo 11) inciso c) de la misma norma y en el Artículo 32) inciso b) de la Ley Marco 25.164, sus modificatorias y complementarias;

Que asimismo, se cumplieron los recaudos establecidos en el Artículo 32) inciso b) del Decreto 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco 25.164, sus modificatorias y complementarias;

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar cesante a partir del 16 de marzo de dos mil siete a la Sra. Taborda, Viviana Andrea, DNI 22.241.680; CUIL 27-22241680-4

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Trans. de Crítica de Arte; mediante copia del presente acto administrativo, a la Dirección de RRHH, al Sector de Liquidación de Haberes y a la Coordinación General de Asuntos Administrativos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0126/2007

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/350/03 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra "Sistemas de Montaje", correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas"; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0261/03, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el Visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0016 de fecha 13 de febrero de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "SISTEMAS DE MONTAJE" del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 2°: Designar al profesor Luis Manuel PEREIRO (DNI: 20.350.944) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Cátedra "SISTEMAS DE MONTAJE", del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha la Cátedra a la que se refiere el Artículo 1° estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas". Notifíquese la presente al interesado, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0016 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0127/2007

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/351/03 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra “Taller Proyectual I”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0262/03, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el Visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0017 de fecha 13 de febrero de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra “TALLER PROYECTUAL I” del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 2°: Designar a la profesora Elida Elizabeth SIRLIN (DNI: 13.102.757) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la Cátedra “TALLER PROYECTUAL I”, del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTICULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha la Cátedra a la que se refiere el Artículo 1° estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Notifíquese la presente a la interesada, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0017 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0128/2007

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/352/03 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor

Titular Ordinario, dedicación simple, y un (1) cargo de profesor Adjunto para la Cátedra “Estética I y II”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0263/03, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el Visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente. Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0022 de fecha 28 de febrero de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra “Estética I y II” de la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 2°: Designar a la profesora María Elena Oliveras (LC: 4.229.515) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la Cátedra “ESTÉTICA I Y II”, de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 3°: Designar a la profesora Graciela Isabel De los Reyes (LC: 6.227.616) como profesora Adjunta, dedicación simple, de la Cátedra “ESTÉTICA I Y II”, de la carrera Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 4°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5°: Se deja establecido que a partir de la fecha la Cátedra a la que se refiere el Artículo 1° estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Notifíquese la presente a las interesadas, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0022 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0129/2007

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO, 2007

VISTO el Expediente N° 1/172/07 de este Instituto Universitario Nacional del Arte; y,

CONSIDERANDO

Que se hace imprescindible cubrir las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Sr. Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional ha solicitado la designación de la Prof. María Inés Camps, en un cargo de gabinete Asistente “B” con dedicación exclusiva.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico. Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los Artículos 29, Inciso i) y 59 Inciso b) de la Ley N° 24.521.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°: Designar a partir del 1° de febrero de 2007 a la Sra. María Inés Camps D.N.I. 20.213.731, en un cargo de Asistente “B” con dedicación exclusiva. La mencionada agente desempeñará sus funciones en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2007 la designación efectuada por resolución IUNA 0020/04

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2007 de este IUNA, Contribuciones Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0132/2007

BUENOS AIRES, 3 DE ABRIL DE 2007

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Abril en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución N° 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006. Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°.- Transferir para el mes de ABRIL a las Unidades

Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2007, para asignar a los gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$ 39.230,89), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I:

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de ABRIL de 2007

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0133/2007

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO DE 2007

VISTO el Expediente N° 7/0007/07 del Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que en dichos actuados obran constancias suficientes de inasistencias reiteradas de la Agente GASTON SILVERT, DNI 26.562.418; perteneciente al Departamento de Artes del Movimiento;

Que dicha conducta se encuadra en lo establecido en la Resolución IUNA 530/2000 Anexo II Artículo 13) inciso b), causal para imponer la pena de cesantía establecida en el Artículo 11) inciso c) de la misma norma y en el Artículo 32) inciso b) de la Ley Marco 25.164, sus modificatorias y complementarias;

Que asimismo, se cumplieron los recaudos establecidos en el Artículo 32) inciso b) del Decreto 1421/2002, reglamentario de la Ley Marco 25.164, sus modificatorias y complementarias;

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Declarar cesante a partir del 31 de enero de dos mil siete a la Sr. SILVERT, GASTON; DNI 26.562.418; CUIL 23-26562418-9

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento; mediante copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Recursos Humanos, al Sector de Liquidación de Haberes y a la Coordinación General de Asuntos Administrativos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0134/2007

BUENOS AIRES, 3 DE ABRIL, 2007

VISTO el Expte. N° 2/007/07, por el cual el Lic. Carlos A. Molina denuncia supuestas agresiones verbales proferidas hacia la persona de la Jefe de División de Recursos Humanos del Museo de Calcos y escultura Comparada, Sra. Susana Di Marco; contra la Sra. Rectora del IUNA, Prof. Liliana Demaio, contra el Director de Recursos Humanos del IUNA, Sr. Gustavo Maggi; contra la Directora de Mesa de Entradas y Despacho, Sra. María F. Calvagno; contra el Consejero Superior por el Claustro No Docente Sr. Alejandro Valero Castex y contra el agente Alejandro B. Díaz por parte de la Sra. Victoria Elena TASSO, bibliotecaria de la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99 de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y,

CONSIDERANDO

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los arts. 3 y 4 del Anexo I de la Resolución IUNA 530/00 (Reglamento de Procedimientos Sumariales), el inc. e) del Art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA, y el art. 29 de la Ley 24.521.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º:Instruir sumario administrativo disciplinario respecto de la agente Victoria Elena TASSO, titular del DNI 12.668.984, a fin de investigar las denuncias presentadas por parte del Lic. Carlos A. Molina, en su carácter de Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

ARTICULO 2º:Designar instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle y/o quien éste designe.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0136/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/593/06 del Rectorado; la Resolución

009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/593/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CONTIN ALTHABE, Celina (DNI 30.447.596), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CONTIN ALTHABE, Celina (DNI 30.447.596) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0137/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/585/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/585/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CORRREA, Nora Patricia (DNI 25.164.924), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CORREA, Nora Patricia (DNI 25.164.924) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0138/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/582/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/582/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CORRREA, Cristian Omar (DNI 31.740.166), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CORREA, Cristian Omar (DNI 31.740.166) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes

Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0139/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/637/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/637/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CAROFF, Pamela Elina (DNI 25.058.943), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CAROFF, Pamela Elina (DNI 25.058.943) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0140/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/639/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/639/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DÁVALOS ESCUDERO, Manuela (DNI 30.886.292), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DÁVALOS ESCUDERO, Manuela (DNI 30.886.292) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0141/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/641/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/641/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente FOLINO, Nahuel Angel (DNI 30.639.597), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. FOLINO, Nahuel Angel (DNI 30.639.597) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0142/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/642/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/642/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LARA, Tomas Guillermo (DNI 26.616.229), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LARA, Tomas Guillermo (DNI 26.616.229) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0143/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/189/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal

contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/189/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ALEGRE, Carlos (DNI 12.483.338), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ALLEGRE, Carlos (DNI 12.483.338) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0144/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/606/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/606/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RODRIGUEZ, Flora Etelvina (DNI 17.991.006), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. RODRIGUEZ, Flora Etelvina (DNI 17.991.006) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0145/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/191/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/191/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RICHERI, Adriana (DNI 25.595.251), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. RICHERI, Adriana (DNI 25.595.251) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0146/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/152/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/152/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ZUCALO, Carolina (DNI 29.250.395), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ZUCALO, Carolina (DNI 29.250.395) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la D. de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0147/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/735/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/735/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DE LUCA, CRHISTIAN (DNI 21.888.043), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DE LUCA, CRHISTIAN (DNI 21.888.043) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0148/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2007

VISTO el Expediente N° 1/759/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/759/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RICCI, Gastón (DNI 13.423.993), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. RICCI, Gastón (DNI 13.423.993) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo

del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0149/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL, 2007

VISTO el requerimiento de las autoridades del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE, en torno al auspicio del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “XIIIº CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y a las XVIIº JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE”, que tendrán lugar en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 13 y 16 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO

Que prestigiosos académicos, artistas y docentes de las disciplinas vinculadas con la temática han comprometido su asistencia al “XIIIº CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y a las XVIIº JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE”.

Que dichos encuentros congregan anualmente a una significativa cantidad de docentes, graduados, especialistas, investigadores y artistas interesados en el avance y la multiplicación de procesos de producción y de difusión de contenidos artístico-culturales, con arraigo en la cultura y las tradiciones de la Argentina y de los otros países miembros del MERCOSUR en particular y latinoamericanas en general.

Que la promoción y la difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas, en particular, las que hacen a la constitución de la cultura nacional y popular, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los artículos 3º, 28 inciso c) y d) y 29 inciso m) de la Ley 24521, y el Artículo 3º del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar el AUSPICIO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “XIIIº CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y a las XVIIº JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE”, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 13 y 16 de noviembre de 2007.-

ARTICULO 2º: Justificar las inasistencias de los docentes y alumnos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que participen de los encuentros auspiciados por la presente Resolución, a cuyo efecto presentarán las respectivas constancias de su asistencia emitidas por la Comisión Organizadora del “XIIIº CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y a las XVIIº JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE”.-

ARTICULO 4º: El presente auspicio no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a las demás Unidades Académicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0150

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/177/07; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia diversos agentes que prestan servicios no docentes en la Ex Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, solicitan continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada que funciona en el mismo espacio físico que funcionara la mencionada Dirección y no pasar a depender del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que al respecto alegan cuestiones tales como “... la superposición de cargos y categorías (que se suscitara) en la estructura del Departamento de Artes Visuales ...”, el haber desarrollado sus carreras administrativas en ese espacio, etc..

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA...., e) Designar, remover e imponer sanciones a los agentes no docentes, de acuerdo a la legislación vigente”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el pase de un agente de una dependencia a otra.

Que a su vez, el Decreto 2213/87, “Escalafón para el personal no docente de las universidades nacionales”, define en su Art. 4, el concepto de Carrera: “Es el progreso del agente en las diferentes posiciones escalafonarias dentro del agrupamiento al que pertenece, por aplicación de los sistemas de promoción previstos en este Escalafón”.

Que en razón de lo expuesto en este artículo resulta imprescindible aclarar que una posible superposición de agrupamiento, categoría, grado y función de dos o más agentes resultaría un perjuicio indudable para alguno de ellos que vería cercenada su carrera administrativa. Que el Decreto 366/06, “Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales”, señala en su artículo 11 que “el personal no docente de las Instituciones Universitarias nacionales tendrá los siguientes derechos: a) Estabilidad ... c) Igualdad de oportunidades en la carrera”; derecho éste que, como ya se analizaran en el párrafo anterior, sería conculcado y pasible de revisión administrativa y judicial.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la

Ley N° 24.521 de Educación Superior, en el Art. 4 del Decreto N° 2213/87, en el Art. 11 del Decreto N° 366/06 y en los incisos a) y e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTICULO 1º.- Dar curso al pedido realizado por los agentes que se detallan en el anexo I de la presente Resolución por lo que los mismos continuarán prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. y, cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0151

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL, 2007

VISTO el Expediente N° 1/642/02 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de dos equipos docentes, cada uno integrado por un cargo de Profesor Titular Ordinario y un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple para la Asignatura FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES “PRILIDIANO PUEYRRREDÓN”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0985/02, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el Visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N° 0027 de fecha 22 de marzo de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 2º: Designar al profesor Héctor MARTEAU (DNI: 8.196.813) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA” correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

ARTICULO 3º: Designar a la profesora Diana ZUIK (DNI:

9.989.253) como Profesora Adjunta, dedicación simple, de la Asignatura “FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.-

ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Cátedra a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0027 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0152/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL, 2007

VISTO el Expediente N° 1/599/02 por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, un (1) cargo de profesor Adjunto, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y un cargo de Ayudante de Primera, modalidad en equipo, todos con dedicación simple para la Asignatura “TÉCNICA DE JAZZ I Y II”, correspondiente a la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”; y,

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria fue decidida por Resolución IUNA N° 0962/02, la que fue suficientemente publicitada en medios de prensa y circulación nacional.

Que el Concurso mencionado en el Visto se realizó de conformidad a las pautas e instancias reglamentarias exigidas por la normativa vigente.

Que el Jurado emitió su Dictamen Evaluatorio en forma unánime, y con fundamentos suficientes.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Dictamen N°0035 de fecha 03 de abril de 2007.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículos 8, 19 y 20, Anexo I del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA N° 531/99.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Asignatura “TÉCNICA DE JAZZ I Y II”, correspondiente a la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.-

ARTICULO 2º: Designar al profesor Manuel Alberto VALLEJOS, titular del DNI 8.520.871 como Profesor Titular Ordinario, de-

dicación simple, de la Asignatura “TÉCNICA DE JAZZ I Y II”, correspondiente a la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.-

ARTICULO 3º: Designar a la profesora Cecilia Judith GUTERMAN, titular del DNI 20.184.539 como profesora Titular Adjunta, dedicación simple, de la Asignatura “TÉCNICA DE JAZZ I Y II”, correspondiente a la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.-

ARTICULO 4º: Designar a la señora Bettina Lorena BIANCHI, titular del DNI 23.670.644 como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la Asignatura “TÉCNICA DE JAZZ I Y II”, correspondiente a la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.-

ARTICULO 5º: Designar a la señora Mariela Alejandra SALCEDO, titular del DNI 20.362.105 como Ayudante de Primera, dedicación simple, de la Asignatura “TÉCNICA DE JAZZ I Y II”, correspondiente a la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.-

ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha la Asignatura a la que se refiere el Artículo 1º estará comprendida e incluida en el ámbito normativo regulado por Resolución IUNA N° 0050/02, Anexo I.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0035 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 0153/2007

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL, 2007

VISTO el Expediente IUNA N° 1/217/07; y,

CONSIDERANDO

Que en dichas actuaciones la Administración Federal de Ingresos Públicos intimara a este Instituto Universitario Nacional del Arte, al pago de la suma de \$ 15.505,79 (pesos quince mil quinientos cinco con 79/100) en concepto de aportes a la seguridad social y \$ 240.234,30 (pesos doscientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 41/100) en concepto de contribuciones a la seguridad social respectivamente con más un 15% (equivalente a \$ 38.361,02) para responder a intereses y costas.

Que habiéndose recibido la intimación correspondiente, el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos Legales, remitió la misma al entonces titular de la Unidad de Auditoría Interna, Cdor. Alejandro Valls. Que al respecto, el Cdor. Valls emitiera el informe N° 8 de la UAI titulado “Sobre Reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos” en el cual informa que “En base a lo establecido por el convenio general 266/01 Art. 2do. y convenio de fecha 18/09/2001 mencionados en el Pro. II, se determina que en los períodos comprendidos entre marzo de 2000 y Agosto de 2001 no existe deuda pendiente de cancelación en concepto de contribuciones al sistema nacional de seguridad social, según surge del ANEXO IV”.

Que en atención al informe producido por la Unidad de Auditoría Interna, se remite a la Agencia N° 8 de la AFIP nota informando que en relación con los montos reclamados, los mismos se encuentran comprendidos en el Acuerdo Marco suscripto entre las Universidades Nacionales, la AFIP y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que, con posterioridad, se toma conocimiento oficioso del embargo ordenado por V.S., la Sra. Jueza Federal de 1ra. Instancia de la Seguridad Social N° 5, Dra. Elvira Muleiro, en el marco del expediente caratulado “FISCO NACIONAL – AFIP c/ INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE s/ EJECUCIÓN FISCAL (Expediente 27786/2005 – BOLETA DE DEUDA N° 008/0570/07/2005)”.

Que desde la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales se solicita a V.S. ordene el levantamiento del embargo en cumplimiento de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto – T.O. 2005), la que en su Art. 131 dispone que “Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del SECTOR PUBLICO NACIONAL, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Tribunal la imposibilidad de mantener vigente la medida en virtud de lo que se dispone en esta ley.

En aquellas causas judiciales donde el Tribunal, al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 24.624, hubiere ordenado la traba de medidas comprendidas en las disposiciones precedentes, y los recursos afectados hubiesen sido transferidos a cuentas judiciales, los representantes del ESTADO NACIONAL que actúen en la causa respectiva, solicitarán la restitución de dichas transferencias a las cuentas y registros de origen, salvo que se trate de ejecuciones válidas firmes y consentidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 24.624”. (Fuente: Ley N° 24.624, Artículos 19 y 59).

Que Nota de igual tenor se remite a la Gerencia del Banco Nación Sucursal N° 22.

Que la Agencia N° 8 de la Administración Federal de Ingresos Públicos con la firma de la Agente Fiscal, Dra. Liliana Chimenti y el Responsable de Gestión Judicial Dr. Juan Waissman remiten al juzgado interviniente un Oficio por el cual solicitan el “Levantamiento del embargo general de fondos y valores del Oficio 1543073”.

Que habiéndose cumplimentado el pago de los aportes patronales así como de una parte correspondiente a intereses resarcitorios reclamados, queda por determinar si el saldo pendiente de pago se encuentra incluido en el Acuerdo Marco N° 266/01, cuestión que a pesar de los instruido por el Cdor. Valls, la AFIP no considera de la misma manera.

Que hasta el momento no se ha podido determinar si la deuda reclamada por la AFIP fue verificada, si la misma se encuentra dentro del Convenio Marco N° 266/01 y cuáles fueron los motivos que dieran origen a esta deuda.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, quien recomendará la realización de una auditoría interna en lo referente al motivo de las actuaciones del **VISTO**.

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Art. 32, inc. a) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instruir a la Unidad de Auditoría Interna la realización de una auditoría contable en relación con las actuaciones realizadas en el marco del Expediente IUNA Nº 1/217/07.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Secretarías del Rectorado. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0154

BUENOS AIRES, 17 DE ABRIL, 2007

VISTO las Resoluciones IUNA Nº 0912/02 y 0065/05; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Resolución IUNA Nº 0912/02 del entonces Rector Lic. Raúl Moneta, se designara al agente Raúl Héctor Johnson, titular del DNI Nº 12.692.493 en un cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 08, subrogando la categoría 09, del Decreto Nº 2213/87, en carácter de planta permanente con las funciones de Jefe del Departamento de Salud Estudiantil y del Personal.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución IUNA Nº 0065/05, dictada por el entonces Decano Director a cargo del Rectorado, Prof. Rodolfo Agüero, se dejara sin efecto las funciones que le fueran otorgadas al agente en cuestión por medio del artículo 3º de la Resolución mencionada en el considerando anterior.

Que esta medida motivara un Recurso de Revocatoria con Apelación y/o Alzada en Subsidio del agente Johnson, lo que implicó la conformación del Expediente Nº 1/212/05.

Que dicho Recurso de Revocatoria se basa en la ausencia de alguno de los requisitos esenciales que determinan validez y legitimidad de los actos administrativos.

Que a los efectos de dictaminar sobre lo peticionado se ha remitido el expediente de referencia a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de este IUNA, la que ha emitido la correspondiente opinión al respecto, mediante Dictamen Nº 0046 de fecha 13 de abril de 2007, que luce a Fs. 41/44 del Expediente de referencia.

Que en dicho Dictamen el titular de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, Dr. Gustavo Omar Valle, ha negado todos y cada uno de los argumentos presentados por el recurrente y, por lo tanto, ha opinado que debe denegarse el Recurso de Revocatoria con Apelación y/o Alzada en Subsidio presentado por el agente Johnson.

Que atento a las cuestiones de hecho y de derecho que se esgrimen en el informe jurídico mencionado, la suscripta hace suya las opiniones vertidas en el dictamen de referencia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos a), e) y l) del Art. 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1.- Denegar el Recurso de Revocatoria con Apela-

ción y/o Alzada en Subsidio presentado contra la Resolución Nº 0065/05, por el agente Raúl Héctor JOHNSON, titular del DNI 12.692.493.-

ARTICULO 2.- Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Honorable Consejo Superior de este IUNA.-

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese a las distintas dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Elévese a sus efectos a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0155/2007

BUENOS AIRES, 23 DE ABRIL, 2007

VISTO, el Expediente Nº 1/225/07, la Resolución de la Comisión de Extensión Nº 391/06 de fecha 3 de octubre de 2006 del Consejo Interuniversitario Nacional y el Acuerdo Plenario 620/07 de fecha 29 de marzo de 2007 del Consejo Interuniversitario Nacional, que crea la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles (REDBIEN) y aprueba el Reglamento correspondiente a la misma; y,

CONSIDERANDO

Que la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles tiene por finalidades principales:

a) Promover acciones de bienestar universitario que tiendan a la igualdad de oportunidades, con el objeto de fortalecer la construcción de una Universidad democrática y solidaria.

b) Generar entre las Universidades relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de bienestar en todas las instituciones.

c) Implementar y/o articular políticas de bienestar con otras Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y Privadas por delegación del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) o de acuerdo a sus instrucciones.

d) Contribuir al desarrollo académico y cultural de la Comunidad Universitaria.

e) Estimular la capacitación y el entrenamiento de los recursos humanos en temas propios de la REDBIEN mediante la formulación de un programa general con intervención de las Universidades.

Que esta REDBIEN cuenta con el reconocimiento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo.

Que la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha solicitado la adhesión de esta Casa de Estudios a la mencionada Red por los beneficios que implica para el Bienestar Universitario las acciones en común que puedan realizarse.

Que es de interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adherir formalmente a esta iniciativa y tener representación en esta Red en cada reunión plenaria que se organice.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 32º, Inciso a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Disponer la adhesión de este INSTITUTO UNI-

VERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles reconocida por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTICULO 2º.- Designar a la Lic. María Martha Gigena, Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este IUNA, como representante de la Institución ante la mencionada Red.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0156/2007

BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL, 2007

VISTO, el Expediente Nº 1/375/07 donde se informa sobre la realización de Conferencias a cargo del Mtro. Rolando Pomo, que se desarrollarán en el Area Transdepartamental de Folklore, entre los días 21 y 24 de junio del corriente y en donde se solicita el auspicio de esta Casa de Estudios; y,

CONSIDERANDO

Que el encuentro es altamente enriquecedor para los especialistas del área y una oportunidad para intercambiar valiosas experiencias.

Que la Directora del Area Trandepartamental de Folklore, a través de su Directora, Susana Gómez auspicia al Mtro. Rolando Pomo, quien desarrollará diferentes actividades tales como conferencias, exposiciones artísticas y presentación de CD.

Que la naturaleza e importancia del evento tornan apropiada una decisión favorable al requerimiento efectuado.

Que la promoción y la difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas son parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud a lo normado en los Artículos 28 inciso c) y 29 inciso m) de la Ley Nº 24521; y el Artículo 3º del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar el AUSPICIO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a las actividades a desarrollarse entre los días 21 y 24 de junio de 2007 en el Area Transdepartamental de Folklore, a cargo del Mtro. Rolando Pomo, como asimismo la presentación de su producción discográfica “Barrio de Tango”-

ARTICULO 2º: El presente auspicio no demandará erogación alguna a cargo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, al Area Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0157/2007

BUENOS AIRES, 25 DE ABRIL, 2007

VISTO la resolución iuna nº 0030/06, por la cual se convocara a elección para la renovación de los mandatos de los consejeros por el claustro estudiantil que forman parte de los distintos órganos de gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la ley nº 24.521-Ley de educación superior-prevé que los representantes de los estudiantes deben formar parte de los órganos de gobierno de las instituciones universitarias.

Que el artículo 13 del estatuto provisorio dispone que el gobierno y la administración de este instituto universitario nacional del arte, serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21 del estatuto provisorio establece la composición del consejo superior y, que a su vez, el artículo 35 del mismo cuerpo normativo establece la composición de los consejos departamentales.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Por ello, y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 29, inciso b), 52 y 53 de la ley nº 24.521 –Ley de educación superior-, y de los artículos 1º y 13 del estatuto provisorio de este iuna.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º: convocar a elección de representantes por el claustro estudiantil ante los distintos órganos de gobierno de este instituto universitario nacional del arte, según cronograma electoral que integra y forma parte de la presente resolución como anexo i.-

Artículo 2º: regístrese. Comuníquese a las secretarías de este rectorado y a las unidades académicas para que den la más amplia difusión. Publíquese en el boletín informativo de este iuna. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN Nº: 0002/2007

BUENOS AIRES, 1 DE MARZO DE 2007

VISTO, la Resolución Nº 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004; el Proyecto de Modificación del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO presentado por la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Nº 05/04 del Consejo Superior aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su REGLAMENTO GENERAL.

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiene como objetivo atender a “diversas situaciones y problemáticas de integrantes del claustro de alumnos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE” y facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. .

Que el REGLAMENTO GENERAL del mencionado Programa debe manifestar una adecuación a los procesos llevados adelante por

la Institución desde la implementación del mismo y la necesidad de dinamismo en los procedimientos de evaluación, adjudicación y seguimiento de los beneficios.

Que es una necesidad primordial de la comunidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE contar con una normativa que refleje el espíritu del Programa y su compromiso con la equidad educativa.

Que el Proyecto de modificación cuenta con el dictamen favorable y unánime de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del C.Sup. en su reunión del día 28 de noviembre de 2006.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 25, Inciso II) y o) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Derogar el REGLAMENTO GENERAL DE BECAS, SUBSIDIOS Y PASANTIAS que como Anexo I forma parte de la Resolución Nº 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0003/2007

BUENOS AIRES, 19 ABR 2007

VISTO, los acontecimientos de público conocimiento sucedidos recientemente en la Provincia de Neuquén; y

CONSIDERANDO

Que la represión a la que fueron sometidos los docentes concluyó con la muerte del Profesor Carlos Fuentealba.

Que actos de esta naturaleza resultan totalmente inadmisibles en el marco de las instituciones republicanas.

Que el derecho a peticionar se encuentra garantizado por nuestra Carta Magna y la Leyes dictadas en consecuencia.

Que este inadmisibles episodio fue repudiado por la sociedad toda en un paro de actividades que superó todo tipo de diferencias entre provincias sindicatos, estructuras partidarias, etc.

Que se ha dado participación que le corresponde al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que es necesario que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE exprese oficialmente su posición frente a tan grave situación

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 25 del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Expresar su más enérgico repudio frente a la violenta represión policial contra los trabajadores docentes de la provincia de Neuquén que concluyera con la muerte del Profesor Carlos Fuentealba.

ARTÍCULO 2º: Manifiestar su preocupación por la práctica de este tipo de conductas que atentan contra la esencia del sistema republicano y democrático.

ARTÍCULO 3º: Expresar su apoyo y solidaridad con los familiares, amigos y colegas del Profesor Carlos Fuentealba y con todos los docentes de la República Argentina, comunidad de la que este Instituto Universitario Nacional del Arte forma parte.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Dése la más amplia difusión entre todos los miembros de la comunidad del IUNA y de los Organismos docentes nacionales y provinciales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0004/2007

BUENOS AIRES, 26 ABRIL DE 2007

VISTO el despacho de la reunión de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que en forma unánime los Consejeros Superiores manifiestan su profunda preocupación por la situación económica, financiera y edilicia de nuestra institución.

Que el exiguo monto del presupuesto asignado al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE pone en riesgo el normal funcionamiento académico.

Que en estas condiciones resulta difícil sostener la alta calidad académica lograda.

Que esta situación se proyecta en todas las Unidades Académicas del IUNA.

Que esta deficiencia presupuestaria repercute en todos los aspectos de la actividad universitaria.

Que nuestra comunidad educativa sufre las deficiencias edilicias, y que, a pesar del esfuerzo que se ha llevado adelante para adecuar las sedes, son muchas las carencias al respecto.

Que conocemos el esfuerzo que realizan los docentes ad honorem sin recibir una retribución por sus servicios, así como la dedicación de docentes y no docentes para realizar sus labores con retribuciones insuficientes y sin equipamientos mínimos.

Que en estas mismas condiciones se dificulta la producción en investigación docente.

Que el Estado debe ofrecer las condiciones para que todos puedan acceder a una educación de alto nivel.

Que en este sentido debe ofrecer alternativas para aquellas personas que deseen y tengan condiciones para acceder a esta educación; suministrando para ello los recursos necesarios para poder otorgar subsidios y/o becas a los alumnos que así lo requieran y necesiten.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado por los Artículos 58 de la ley 24521 de Educación Superior, Art 25 inc a) del Estatuto Provisorio del IUNA y Art 33 inc c) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar la Emergencia Económica y ratificar la Emergencia Edilicia en todo el ámbito del IUNA

ARTÍCULO 2º: Requerir al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con vistas a la ejecución presupuestaria del

corriente año, el envío de los fondos necesarios para poder afrontar los gastos del actual ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Convocar a la Comunidad Educativa del IUNA y a las restantes Universidades Nacionales a la realización de acciones tendientes a lograr un incremento del presupuesto que garantice el normal desenvolvimiento académico presente y el desarrollo futuro.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Rectorado y a las Unidades Académicas del IUNA, a la Comisión de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional, al Consejo Interuniversitario Nacional, a la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y a los Órganos de Prensa. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Todo cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

María Azucena Colatarci

secretaría general

Silvia César

secretaría de asuntos académicos

Sofía Althabe

secretario de asuntos jurídico - legales

Gustavo Omar Valle

secretaría de extensión cultural y bienestar estudiantil

María Martha Gigena

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Victor Giusto

secretario de investigación y posgrado

Pablo Di Liscia

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi